

# Alcanzado PREACUERDO de Convenio

Se ha logrado un Preacuerdo de Convenio para las Cajas de Ahorro que concreta el marco que ya avanzamos en el anterior comunicado, y que se llevará a Mesa Oficial el próximo miércoles día 8. Se refuerza así nuestro marco de condiciones laborales ante la reestructuración del sector y las próximas modificaciones legales.

2 de Febrero de 2012

- 1) **Vigencia:** 4 años (2011-2014).
- 2) **Ámbito funcional:** Cajas, Bancos a través de los que se realiza la actividad financiera indirecta y/o se han traspasado los activos, etc. **Se refuerza así la aplicación de este convenio y no el de Banca.**
- 3) **Mantenimiento de condiciones laborales y estructura de la negociación colectiva:**
  - Mantenimiento de todos los derechos laborales recogidos en el convenio y acuerdos de empresa, una **garantía fundamental** ante las reformas legales y el cambio de naturaleza jurídica a Banco.
  - Definición de las materias indisponibles que el convenio se reserva y disponibilidad de materias en la empresa (básicamente las que ya eran disponibles) **solo por pacto con más del 50%** de la representación sindical.
- 4) **Esquema salarial:**
  - **Abono normal de trienios y ascensos por antigüedad** (lo que implica un incremento salarial cierto a nivel individual durante la vigencia del convenio): la Patronal renuncia a su pretensión de "parar el reloj".
  - **Revisión tabla salarial:**
    - Año 2011 y 2012: Mantenimiento tabla salarial 2010.
    - Año 2013: Siempre que no haya recesión, entre el 1% y el 1,25% (dependiendo del PIB).
    - Año 2014: Siempre que no haya recesión, entre el 1% y el 2% (dependiendo del PIB)
  - **Mantenimiento, revisión y abono del Plus Convenio:**
    - Año 2011 y 2012: Mantenimiento importes 2010.
    - Año 2013 y 2014: Revisión importe fijo y variable con los mismos criterios del salario base.
    - 2013-2014: Régimen especial adición/deducción de "Plus eficiencia":
      - *Si Eficiencia entidad < 40%: Cobro Plus Convenio + cuantía equivalente 50% parte variable.*
      - *Si Eficiencia entidad >40% y <65%: Cobro Plus Convenio sin adición ni deducción.*
      - *Su Eficiencia entidad >65%: Cobro Plus Convenio – cuantía equivalente 50% parte variable.*
  - **Revisión resto conceptos:**
    - Revisión kilometraje en un 3% para 2012, 2013 y 2014 y dietas en un 2% para 2013 y 2014.
    - 2012, 2013 y 2014: Revisión Ayuda Formación en un 2% y Ayuda Guardería en un 2,4%.
- 5) **Tiempo de trabajo:**
  - **1 día libre disposición** que entra en vigor en 2013 y queda ya **consolidado en el convenio.**
  - **1 día adicional al anterior**, no consolidado, para 2013 y 2014.
  - Medidas de conciliación de la vida personal y laboral.
- 6) **Garantías de Empleo en procesos de concentración y reestructuración intrínseca de entidades:** Establecimiento de compromisos de **no utilización de medidas previstas en el Estatuto de los Trabajadores** (art. 40, 41, 47, 51 y 52) sin negociación previa con la representación sindical, así como priorización en dichos procesos de negociación de **soluciones vegetativas y/o no extintivas** (suspensiones, reducciones de jornada, excedencias) para evitar recurrir a despidos forzados.
- 7) **Otros aspectos:**
  - Declaración sobre **igualdad de oportunidades** en la promoción y acceso a funciones directivas.
  - Protección víctimas **violencia género.**
  - Derechos representación: Garantías sobre **elecciones sindicales** y derechos de información.
  - Modernización artículo sobre **Formación** incentivando la empleabilidad e igualdad.
- 8) **Gobierno del Convenio:** Ampliación de competencias de la **Comisión paritaria** y creación del **Observatorio sectorial**, para un análisis continuado de realidad sectorial que vaya más allá del propio convenio (jornada, igualdad, carrera profesional, prevención de riesgos, Formación, RSE y Política de remuneraciones de ejecutivos, etc.).